

DIMISIONES

A D. Leandro Díaz Miguel, del cargo de Peatón de Villadiego a Villanueva de Odra (Burgos), que servía a propuesta de la Junta Calificadora.

A D. Juan Escudero Caballero, del de Cartero-Peatón de Villalvilla de Villadiego (Burgos).

A D. Mariano Gómez Gómez, del de Cartero-Peatón de Maraña (León).

A D. Juan Oriloa Orrit, del de Peatón de Solsona a Cambrils (Lérida).

A D. Pablo Lerdo de Tejada, del de Cartero de Laguna de Cameros (Logroño).

A D. Eusebio Villalba Arranz, del de Cartero de Rozas de Puerto Real (Madrid), que servía a propuesta de la Junta Calificadora.

A D. Máximo Plazo Rodríguez, del de Peatón de Illescas a su estación (Toledo).

BAJAS

A D. Juan Bautista Moltó Oltra, en el cargo de Cartero de Patró (Alicante), por fallecimiento.

A D. Antonio González García, en el de Peatón de Pola de Gordón a Nocado (León), por ídem.

A D. Higinio Martín Ballesteros, en el de Peatón de Griñón a Batres (Madrid), por ídem.

A D. Gaspar Urseguía Díaz, en el de Peatón de Panes a Merodio (Oviedo), por ídem.

Madrid, 14 de octubre de 1930.—P. El Director general, *Florencio A.-Ossorio*.

Señores Ordenador de Pagos y Administradores del Correo Central y principales de Alicante, Burgos, León, Lérida, Logroño, Oviedo y Toledo.

CARTEROS URBANOS**SEPARACION**

Por acuerdo fecha 8 del actual se impuso correctivo de separación, por resultar responsable de falta muy grave, al Cartero de primera clase D. Enrique Romero Martínez, que estaba afecto a la Cartería de la Estafeta de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

NOMBRAMIENTOS

Por acuerdo fecha 13 del actual se dispone que D. Tomás Hontanilla Ortiz, Cartero rural de Horcajo de los Montes (Ciudad Real), donde a partir de 16 del

mes último empezó a funcionar una Estafeta urbana a cargo de personal técnico del Cuerpo, adquiriera en dicha fecha la categoría de Cartero de tercera clase, con el jornal de 6 pesetas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.º del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos, y que D. Laureano García Zapata, Cartero rural de La Graña (Coruña), donde empezó a funcionar una Estafeta urbana en 1 de dicho mes de septiembre, también adquiriera la categoría de Cartero de tercera clase, con el jornal de 6 pesetas, en la fecha correspondiente.

TRASLADO

Por acuerdo fecha 13 del actual se dispone que el Cartero de tercera clase don José Cantón Pablos, electo para la Cartería de la Principal de Burgos, pase a prestar servicio a la de la Estafeta de Cortes de la Frontera (Málaga), por la que percibirá haberes desde su presentación en la misma. Plazo posesorio, quince días sobre los que se le concedieron por nuevo nombramiento.

EXCEDENCIAS

Por acuerdo fecha 10 del actual se concede pase a la situación de excedente voluntario, con arreglo al art. 31 del vigente Reglamento de Carteros urbanos, al de primera clase D. Vicente Rivero Copóvil y al de tercera clase D. José Baena Verdó, afectos, respectivamente, a las Carterías de la Principal de Valencia y Estafeta de Cortes de la Frontera (Málaga).

TRASLADO SIN EFECTO

Por acuerdo fecha 13 del actual se dispone quede sin efecto el destino a la Cartería de la Central de Ceuta del Cartero de segunda clase D. Enrique Izquiano Ortiz, dispuesto por orden de este Centro fecha 25 de septiembre último, continuando afecto dicho Cartero a la de la Estafeta de Algeciras (Cádiz), por la que percibirá sin interrupción el jornal que tiene asignado.

LICENCIAS

Con fecha 13 del actual se concede licencia de quince días, con arreglo al artículo 28 del vigente Reglamento de Carteros urbanos, al Principal D. Manuel Escribano del Arco, al de primera clase don Mauricio Navarro Vera y al de tercera clase D. Manuel Ribes Mateu, afectos, respectivamente, a las Carterías de las Estafetas de La Carolina (Jaén), Puerto-

llano (Ciudad Real) y Benicarló (Castellón).

Con la misma fecha se declara prorrogado por quince días, sin derecho a jornal, la licencia de que viene haciendo uso el Cartero mayor de primera clase don Leandro Huertas López, afecto a la Cartería de la Estafeta de Guadix (Granada).

Madrid, 14 de octubre de 1930.—P. El Director general, *Florencio A.-Ossorio*.

A los Administradores respectivos.

TELEGRAFOS

PERSONAL

PERSONAL DE VIGILANCIA Y REPARTO

ACREDITANDO

:: HABERES ::

No habiendo podido cesar en Ciudad Real el Celador, de 2.000 pesetas, D. Fernando Tapiador y Rivero, trasladado al Centro de Madrid por orden de 14 de agosto último (D. O. núm. 1.763), ha dispuesto el Excmo. Sr. Director general se acrediten al citado Celador los haberes del mes de octubre actual por el Centro de Ciudad Real, y a partir de 1 de noviembre próximo se le acrediten por el de Madrid.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—El Subdirector, *F. M. Dodero*.

Señores Ordenador de Pagos y Jefes de los Centros de Ciudad Real y Madrid.

REAL ORDEN

ASCENSO

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 434, fecha 6 del actual (*Gaceta* del 8),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Portero mayor del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, por ascenso en el turno primero de los establecidos en el art. 4.º del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, aprobado por Real decreto de 22 de julio de 1930, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y antigüedad de 5 de agosto último, con destino en la Dirección general de Comunicaciones (Telegrafos), a D. Epifanio Hernández Robledo, que lo es primero en la misma dependencia y figura en el escalafón con el número 24.

De Real orden lo digo a V. I. para su

conocimiento, el del interesado y demás efectos, con inclusión del título correspondiente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1930.—*Marzo*.

Señor Director general de Comunicaciones.
Señores Oficial mayor de la Presidencia del Gobierno, Ordenador de Pagos del Ministerio de Hacienda y Jefe de la Sección de Personal de la Dirección general.

SUSPENSION

Habiendo abandonado voluntariamente su destino el Repartidor, con 1.000 pesetas de haber anual, D. Conrado Capella Nogués, adscrito a la Estación de Port-Bou, he dispuesto quede suspenso de empleo y sueldo desde el día 4 del actual en que dejó de prestar su servicio, y que por el Jefe del Centro de Gerona se proceda a la formación del oportuno expediente.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—P. El Director general, *F. M. Dodero*.

Señores Ordenador Pagos y Jefe del Centro de Gerona.

CAJA POSTAL DE AHORROS

CIRCULAR

Constantemente se están recibiendo en esta Administración general peticiones de las Oficinas sucursales de la Caja, solicitando autorización para remitir la documentación archivada de este servicio por falta de local donde conservarla, y, atendiendo aquellas peticiones, haciéndose cargo de las razones que la motivan, ha acordado esta Administración general que por todas las Oficinas de Correos autorizadas para el servicio de Caja Postal, se remitan en sacas precintadas consignando en la etiqueta "Administración general de la Caja Postal de Ahorros-Archivo" las minutas de los C. 10, C. 16, C. 28 y C. 31 únicamente, hasta el día 30 de septiembre de 1929, inclusive, guardando el resto de dicha documentación hasta nuevo aviso.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—El Administrador, *J. Moreno*.

TELEGRAFOS

TRAFICO INTERIOR

MOVIMIENTO DE ESTACIONES

Ha sido clausurada provisionalmente la Estación de Arenas de San Juan (Ciudad Real).